

ANEXO II

D./D^a _____, **con domicilio en**
 _____ **y**
nacionalidad _____, **declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser**
nombrado Funcionario del Cuerpo de _____ **Especialidad de**
 _____.

- **Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.**

- **O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.**

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO III

TRIBUNAL: ESPECIALIDAD INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

TITULARES

PRESIDENTE

— Emilio Manuel Arévalo Hernández.

VOCALES

- Juan Cerrato Rodríguez.
- Eduardo Javier García Iglesias.
- Manuel Rodríguez Santandreu.
- Javier García Martín, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE

— Juan Cerrato Rodríguez.

VOCALES

- José María Villalón Cuesta.
- Antonio Gómez Gutiérrez.
- Manuel Setrakian Melgonian.
- Eusebio Gutiérrez Pajuelo, que actuará como Secretario.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca proceso de selección para nombramiento de Inspectores accidentales durante el curso 2000/01.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 29 de febrero de 1996, modificada por Orden de 3 de agosto de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación.

Vistas las necesidades del servicio se hace imprescindible disponer de Inspectores accidentales previamente seleccionados para el curso 2000/01 que ocupen los puestos vacantes en las plantillas provinciales de Cáceres y Badajoz, esta Consejería acuerda convocar procedimiento selectivo con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a las siguientes:

B A S E S

BASE 1.—NORMAS GENERALES

Se convoca proceso de selección para nombramiento de 13 Inspectores accidentales para cubrir en Comisión de Servicios, puestos de Inspectores vacantes en las plantillas de las provincias de Badajoz y Cáceres, durante el curso 2000/01.

Los 13 Inspectores accidentales a seleccionar corresponderán a los siguientes niveles y provincias:

	Badajoz	Cáceres	
Infantil/Primaria	4	5	Inspectores
E.S.O./Bachillerato		1	Inspectores
Formación Profesional	1	2	Inspectores

Al presente procedimiento le será de aplicación:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- El Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 29 de febrero de 1996, modificada por Orden de 3 de agosto de 1996.
- Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el cuerpo de Inspección de Educación.
- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a las que quedan sometidos tanto los participantes como la Administración constituyendo, por tanto, la ley del procedimiento selectivo que se convoca.

El procedimiento selectivo que por la presente se convoca tendrá lugar en la ciudad de Mérida.

BASE 2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser funcionario perteneciente a uno de los Cuerpos y Escalas en que se ordena la Función Pública docente y estar en posesión del Título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado.
- B) Tener destino definitivo en centros, programas o servicios del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma.
- C) Experiencia docente en tecnologías especiales para quienes opten a plazas de Formación Profesional.
- D) Acreditar experiencia docente de al menos 10 años.

BASE 3.—SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en el plazo de un mes en el modelo de instancia que figura en el Anexo I de la presente convocatoria mediante fotocopia del mismo. De este modelo se presentarán dos copias, la primera para el órgano convocante, y la segunda para el interesado.

Por la Administración educativa se confeccionarán listas de espera por cada tipo de plazas ofertadas.

Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse documentalmente mediante originales o copias debidamente compulsadas, y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los servicios prestados en centros privados deberán justificarse además mediante documentación original debidamente compulsada, que acredite el alta en la Seguridad Social con respecto a los servicios prestados.

Para la acreditación de los cursos recibidos se aportará fotocopia compulsada del Diploma o certificado expedido por el órgano competente, en el que figurarán las horas de duración, y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, la Comisión de Selección establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con los criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. No se asignará puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Secretaría General de Educación, ubicado en la C/. Delgado Valencia,

núm. 6, de Mérida, en cualquiera de los registros auxiliares de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

BASE 4.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Educación se dictará resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, haciéndose pública en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General de Educación y Direcciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

Transcurrido el periodo de subsanación se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de admitidos y excluidos.

BASE 5.—ORGANO DE SELECCION

Se constituirá una Comisión de Selección de carácter autonómico para la baremación de los méritos de los aspirantes y ante la cual expondrán la memoria a que se refiere el Anexo III.

La Comisión de Selección estará constituida por:

Presidente:

— El Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.

Vocales:

- El Inspector Jefe de la provincia de Badajoz.
- El Inspector Jefe de la provincia de Cáceres.
- Un Inspector con experiencia previa en el nivel de Infantil y Primaria perteneciente a las plantillas provinciales, designado por sorteo.
- Un Inspector con experiencia previa en el nivel de Secundaria perteneciente a las plantillas provinciales, designado por sorteo.

Actuará como Secretario el vocal de menor antigüedad en los Cuerpos de Inspección de Educación.

La Comisión podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario o

quienes legalmente los sustituyan. La sustitución del Presidente recaerá en uno de los Inspectores Jefes o en su defecto un vocal de mayor antigüedad.

BASE 6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A. Concurso de méritos, en base al baremo que figura en el Anexo II.

B. Defensa de la memoria a realizar (Anexo III), en esta segunda fase sólo podrán concurrir aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación equivalente al 30% de la máxima posible en la fase de concurso.

BASE 7.—PUBLICACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

La Comisión de Selección, terminada la fase de exposición y debate de la memoria, publicará la lista provisional de aspirantes por orden de puntuación para cada uno de los niveles y provincias.

La publicación se realizará en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General de Educación y en los de las Direcciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Las reclamaciones de los aspirantes a la presente lista se formalizará en un plazo de diez días desde su publicación.

Finalizado dicho plazo la Comisión de Selección publicará las listas definitivas.

En caso de empate, primará la mayor puntuación en la exposición y debate de la memoria.

BASE 8.—NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicios como Inspectores accidentales para el curso 2000/01.

BASE 9.—RECURSOS

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de las Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de junio de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

ANEXO I

Solicitud de participación

Datos personales:

Apellido primero	Apellido segundo	Nombre
DNI		

Datos de identificación:

Cuerpo al que pertenece	Número de Registro de Personal
Fecha de ingreso en el Cuerpo	

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle o plaza y número	Localidad	Código Postal

Datos del destino:

Puesto de destino definitivo que tiene en la actualidad	
--	--

Plazas solicitadas por orden de prioridad: provincia y nivel (Primaria, Secundaria y Formación Profesional):

Número de orden	Provincia	Nivel	Número de orden	Provincia	Nivel
1			8		
2			9		
3			10		
4			11		
5			12		
6			13		
7					

Puntuación que se otorga el aspirante en fase de méritos:

Ejercicio de cargos directivos Trayectoria profesional Otros méritos

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria.

En, a de de 2.....

Firma del concursante,

ANEXO II

I. EJERCICIO POR CARGOS DIRECTIVOS.....	(Hasta 3 puntos)
a) Por cada año como Director.....	0'75 puntos
b) Por el desempeño de otros cargos directivos:	
- Por cada año de servicio como coordinador de ciclo en la Educación Primaria o Jefe del Departamento en la Educación Secundaria o análogos.....	0'10 puntos
- Por cada año de servicio como Jefe de Estudios, Secretario o análogos.....	0'25 puntos
- Por cada año de servicio en la Administración educativa de nivel 26 o Superior.....	0'50 puntos
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	(Hasta 3 puntos)
a) Experiencia docente superior a los 10 años exigidos como requisito (0'15 puntos por cada año).....	1'50 puntos
b) Por experiencia docente en el nivel educativo correspondiente al perfil de la plaza a la que opta (0'15 puntos por cada año).....	Hasta 1'50 puntos
c) Doctorado.....	0'50 puntos
d) Otras Titulaciones de Licenciatura o equivalentes no exigidas como requisito.....	0'50 puntos
e) Por la condición de Catedrático.....	1 punto
3. OTROS MÉRITOS	(Hasta 4 puntos)
3.1.- Por formación específica, publicaciones y cursos.....	Hasta 2 puntos
a) Formación específica relacionada con la función a desarrollar (0'05 puntos por curso igual o superior a 20 horas o fracción del mismo superior a 10)	Hasta 0'5 puntos
b) Formación General (0'02 puntos por curso igual o superior a 20 horas o fracción).....	Hasta 0'5 puntos
c) Publicaciones y trabajos de investigación.....	Hasta 0'5 puntos
d) Cursos impartidos (0'05 puntos por ponencia igual o superior a tres horas o fracción).....	Hasta 0'5 puntos
3.2.- Por memoria sobre funciones y actividades de la inspección de educación en el marco del subsistema educativo de Extremadura	Hasta 2 puntos

Los aspirantes presentarán la documentación acreditativa agrupada por apartados. No se valorarán los cursos con duración inferior a 20 horas ni las ponencias de menos de 3 horas.

A N E X O I I I**MEMORIA A DEFENDER POR LOS ASPIRANTES ANTE LA COMISION DE SELECCION**

Título: Funciones y actividades de la Inspección de Educación en el marco del Subsistema Educativo de Extremadura.

Extensión máxima: 15 folios a una cara y doble espacio.

Aspectos del trabajo que valorará positivamente la Comisión de Selección:

- Rigor en el planteamiento.
- Claridad en la exposición.
- Coherencia con los principios del Sistema Educativo.
- Profundidad en el tratamiento del tema.
- Conocimiento de la legislación.

f) Implicación con el modelo de Nuevas Tecnologías de la Información.

g) Conocimiento de la realidad educativa de Extremadura.

h) Conocimiento de la realidad educativa del nivel por el que se opte.

El aspirante expondrá la memoria ante la Comisión, dispondrá para ello hasta un máximo de 30 minutos. Para la exposición podrá elaborar un breve guión orientativo. Finalizada la misma entregará la memoria al presidente.

Los miembros de la Comisión podrán formular al aspirante cualquier pregunta que consideren procedente.

La puntuación máxima de este apartado (Anexo II) será de 2 puntos. Se anularán las puntuaciones extremas otorgadas por los miembros de la Comisión cuando éstos difieran en 0,60 o más puntos (30% de la puntuación máxima).